

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 297

TEGUCIGALPA: 25 DE DICIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.962

SUMARIO

GUERRA.—Se autoriza un gasto —Se autoriza el gasto de \$ 147.00.—Se manda pagar la cantidad de \$ 34.50.—Se manda pagar la cantidad de \$ 95.40.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO —Se autoriza la erogación de \$ 40.00.—Se confirma un nombramiento.—Se autoriza el gasto de \$ 4.00.—Se manda pagar la suma de \$ 40.00 —Se prorroga la duración de un empleo.—Se autoriza la erogación de \$ 471.09.—Se resuelve de conformidad una solicitud.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se autoriza el gasto de \$ 75.00.—Se autoriza el gasto de... \$ 54.00.—Se autoriza el gasto de \$ 18.00.—Se autoriza el gasto de \$ 49.45 oro americano.—Se deniega una solicitud.—Se deniega una solicitud.—Se aprueba una nómina de jurados examinadores.—Se autoriza el gasto de \$ 50.00.—Se nombra un escribiente.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al señor Comandante de Armas de La Paz, la cantidad de \$ (14.00) catorce pesos, vi. que invertirá en la reparación de una ventana del salón que ocupa la capitania de aquella plaza; imputándose el gasto á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 147.00

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Mandar pagar por la Administración de la Aduana de Trujillo, al Coman-

dante de Armas de este lugar, la suma de ciento cuarenta y siete pesos que invertirá en la reparación completa del enrejado del cuartel principal de aquella plaza; imputándose el gasto á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 34.50

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA.

Que por la Administración de Rentas de este departamento, se pague al señor Comandante Local de Talanga, la cantidad de treinta y cuatro pesos cincuenta centavos, vi. que invertirá en la compra de varios muebles que se necesitan para el servicio de la oficina que es á su cargo; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 95.40

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, se pague al Comandante de Armas del mismo la cantidad de noventa y cinco pesos cuarenta centavos, vi. que invirtió en el desempeño de una comisión militar ordenada por él; imputándose este gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta pesos, suma que el Administrador de Rentas de Ocotepeque invertirá en la confección de vasos de lata para medir el aguardiente. Dicha suma será considerada como Gastos de la Renta respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

§

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de escribiente extraordinario de la Administración de Rentas de Gracias, hecho en el Bachiller don Julián Hernández, por el Administrador de Rentas de aquel departamento, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales, desde el día en que haya tomado posesión de su destino. Las erogaciones que se hagan por este motivo, se imputarán á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuatro pesos, suma que el Director General de Rentas pagó por la armazón y conducción de una docena de sillas del Almacén Nacional á la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ra-

mo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa 24 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA.

Mandar pagar por la Caja Nacional, al señor Jesús Matamoros, la cantidad de cuarenta pesos, valor del flete de cuatro cargas de dinero, de San Lorenzo á esta capital. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se proroga la duración de un empleo

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1907.

Subsistiendo aún las causas por las cuales el 4 de noviembre último se nombró, por dos meses, escribiente extraordinario de la Contaduría de Especies al señor don Manuel Palma, con el sueldo de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos mensuales, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Prorrogar la duración del empleo en referencia, por los meses que faltan del presente año económico. Las imputaciones que se hagan en virtud de este acuerdo se imputarán á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 471.09

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 471.09) cuatrocientos setenta y un pesos nueve centavos, valor que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés entregará al Inspector General de Hacienda, don Mónico Zelaya, para que atienda al pago de las provisiones que el comercio de aquel lugar suplió al «Tatumbla», al alistarse, á fines del mes de octubre último. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa 25 de diciembre de 1907.
Vista la solicitud presentada por el señor Cirilo Martínez, Agente Fiscal de «El Zapote», en el departamento de Gracias, pidiendo que por vía de gracia se le declare irresponsable por la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, valor de diez y seis botellas de aguardiente que en la noche del 31 de marzo del año corriente, le sustrajeron de su casa de habitación unos soldados dispersos, armados de rifles nacionales, de las tropas que estaban acampadas en la ciudad de Gracias, al mando de los Jefes del ex-Presidente General don Manuel Bonilla, quienes con amenazas le quitaron la referida especie.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda.

Considerando: que si bien los testigos que declararon no presenciaron de vista la sustracción por hallarse á larga distancia de la casa, llegaron momentos después y vieron los vestigios del hecho, encontrando el aguardiente que habían derramado al llenar los envases que llevaron; y habiendo procedido á medir el licor que quedaba, resultaron quince botellas de treinta y una que tenía de existencia el expresado Agente Fiscal, por lo que debe conceptuarse este caso como de difícil comprobación.

Considerando: que las buenas referencias de honradez de que goza el señor Martínez, lo hacen acreedor á la gracia solicitada; por tanto, el Presidente Provisional, de conformidad con el artículo 74, inciso 7º, del Decreto número 212 del Congreso Nacional, de 21 de marzo de 1898, reformando la Ley del Tribunal de Cuentas,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenta y cinco pesos que se entregarán á la Directora de la Escuela Mixta de Párvulos, para el pago de los individuos que practicarán los exámenes de fin de curso en aquel establecimiento.

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 54.00

Tegucigalpa 18 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta y cuatro pesos que se pagarán á la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para el pago de los individuos que practicaron los exámenes extraordinarios de aquel establecimiento, en noviembre último. La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de dieciocho pesos que importa una colección de códigos que necesita para su oficina el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, como sigue:

Código Civil	\$ 4.00
„ de Procedimientos	4.00
„ Penal Común	1.50
„ Militar	2.00
„ de Instrucción Pública	0.50
„ „ Comercio	4.00
„ „ Minería	2.00

Suma \$ 18.00

La imputación se hará á la partida última, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 49.45 oro americano

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 49.45 oro americano, valor de los útiles enviados por el Cónsul General de Honduras en New Orleans, para servicio de la Escuela Normal de Varones, como sigue:

Un juego de Foot-Ball, uno de Croquet, uno de Tennis y uno de Base-Ball. La imputación se hará á la partida 1ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1907. Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Juan de la Cruz Barahona, vecino del puerto de Amapala, contraída á pedir indulto del tiempo que le falta de la pena de once años y un día que le fué impuesta por asesinato en Jerónimo Espinal.

Considerando: que las causales en que el señor Cruz Barahona se funda no son suficientes para conceder la gracia que solicita, y atendiendo al dictamen del señor Fiscal General de Hacienda, desfavorable al peticionario, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

D. Gutiérrez.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1907. Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Manuel Henríquez Pacheco, vecino de la ciudad de Juticalpa, contraída á pedir que se le conmute, por constancias de crédito, el tiempo que le falta para cumplir la pena de un año, cuatro meses y un día que le fué impuesta por desacato en la autoridad del Comandante de Policía de la misma ciudad.

Considerando: que en el presente caso no es aplicable la facultad constitucional de conmutar las penas, dada al Poder Ejecutivo, sino que es función propia de los Tribunales de Justicia Criminal, conmutar aquellas conmutables de derecho.

Considerando: que la pena impuesta al señor Henríquez Pacheco es la de reclusión menor, y que fijando la ley que dichas conmutaciones deben hacerse en efectivo, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito, dejando á salvo el derecho del peticionario para que ocurra á la autoridad judicial competente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

D. Gutiérrez.

Se aprueba una nómina de jurados examinadores

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1907.

Con vista de la nómina de las personas propuestas para que practiquen los exámenes del colegio «La Independencia» de Santa Bárbara, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Aprobarla en la forma que sigue: Castellano (Prosodia y Analogía): Licenciados Fidel Bú D., Eulogio R. Castellanos y R. Rodríguez.

Latín: Lic. Enrique B. Uclés, Br. Gonzalo F. Toruño y Dr. Abelardo Erazo. Inglés: Dr. Salvador Mendieta, Br. S. Pacheco B. y don Ernesto Fletes.

Aritmética: Bachilleres S. Pacheco B., Gonzalo F. Toruño y Dr. Abelardo Erazo.

Geografía Universal: Lic. Fidel Bú D., Dr. Salvador Mendieta y Br. Rafael Aguilar.

Pedagogía: Dr. Salvador Mendieta, Lic. Pedro Amaya R. y Br. Rafael Aguilar.

Música y canto: don Manuel Coto Jerez, don Domingo Sagastume y don M. A. Franco.

Inglés: don Ernesto Fletes, Dr. Salvador Mendieta y Br. S. Pacheco B.

Algebra: Licenciados Eulogio Castellanos, Pedro Amaya R. y don Ernesto Fletes.

Historia Natural (Zoología): Bachilleres S. Pacheco B., Rafael Aguilar y Gonzalo F. Toruño.

Agricultura teórico-práctica: Licenciados Enrique B. Uclés, Julio C. Meza y Fidel Bú D.

Inglés: Dr. Salvador Mendieta, don Ernesto Fletes y Br. S. Pacheco B.

Geometría: Fidel Bú D., Pedro Amaya R. y Ernesto Fletes.

Historia Universal (Antigua y Media): Bachilleres S. Pacheco B., Pablo Baide y Lic. Fidel Bú D.

Historia Natural (Botánica y Mineralogía): Bachilleres Gonzalo F. Toruño, Rafael Aguilar y Manuel Baide.

Fisiología é Higiene: Br. Rafael Aguilar, Licenciados Julio C. Meza y Eulogio R. Castellanos.

Historia Universal (Moderna): Lic. Julio C. Meza, Dr. Salvador Mendieta y Lic. Pedro Amaya R.

Geografía é Historia de Centro-América: Licenciados Julio C. Meza, Fidel Bú D. y Pablo Baide.

Física: Br. Gonzalo F. Toruño, Licenciados Enrique B. Uclés y Fidel Bú D.

Filosofía: Licenciados R. Rodríguez, Pedro P. Amaya y Eulogio R. Castellanos. Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros: Br. Pablo Baide, don Domingo Sagastume y don Julio C. Meza.

Química: Br. S. Pacheco B., Dr. Abelardo Erazo y Lic. Julio C. Meza.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 50.00, que por la Administración de Rentas de las Islas de la Bahía se entregarán al Gobernador Político, don Mauricio Gómez, para sus gastos de traslación á Utila y Guanaja, donde presidirá los exámenes de las escuelas.

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar á don Leoncio Medina escribiente de la Biblioteca Nacional, con el sueldo señalado en el Presupuesto General, á partir del 1º del presente mes en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Colón, hace saber que el doce de agosto del corriente año, á las dos de la tarde, se ha presentado á esta oficina el señor don Felipe Banegas, como recomendado del señor Doroteo Matute, mayor de edad, soltero y vecino del pueblo de Nueva Armenia, con la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Balfate, el seis del corriente, ante el Juez de Paz suplente y Notario Público, por ministerio de la ley, don Felipe Urbina, en la cual consta: que la señorita Amanda Beachamp, mayor de edad, comerciante y vecina de Balfate, da en permuta al señor Doroteo Matute, una casa ubicada en Nueva Armenia, al lado izquierdo del río Papaloteca, con un solar de cincuenta varas en cuadro, inclusive un solar valdío, limitando por el Norte, con solar valdío de Reyes Irias; por el Sur, con casa y solar de José Busch; por el Este, casa y solares de Isafas Busch y Carlos Busch; y por el Oeste, casa y solar de la mortual J. Eudoro Ordóñez. Dicha copia la presenta el señor Banegas, para que se haga á favor del señor Matute la debida inscripción del inmueble relacionado. Y no habiendo título inscrito sobre la propiedad que se permuta, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo: 17 de diciembre de 1907.

25-25-25 FEDERICO C. CANALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Colón, hace saber: que el día de hoy, martes, diez y siete del corriente, á las diez a. m., doña Guadalupe Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, me ha presentado el testimonio de una escritura pública, autorizada por el suscrito, como Juez de Letras de este departamento, el seis de noviembre del corriente año, y extendido en la misma fecha, en la cual consta: que don Juan Rivas, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, da en venta á la señora Ramos, por la suma de seiscientos pesos [soles], una casa de paredes de piedra y mezcla, techo de teja de barro, que mide quince varas de largo por siete de ancho, con su correspondiente cocina, de siete varas de largo por cinco de ancho, sita en la calle del Conventillo, de esta ciudad, y ubicada en un solar de treinta varas en cuadro; limitando la referida casa y solar, por el Norte, con casa y solar del señor Rafael Muñoz O.; por el Este, con casa de doña Dominga Zapata; por el Sur, con solar baldío de la heredera de don José Juliá; y por el Oeste, con casa de la señora Blasina Rubí, calle de por medio. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita del inmueble relacionado, se pone en conocimiento del público de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo: 17 de diciembre de 1907.

25-25-25 FEDERICO C. CANALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado el señor General don Anastasio J. Ortiz denunciando una zona mineral de trescientas hectáreas, situada en el lugar llamado Las Minitas, jurisdicción de El Corpus, departamento de Choluteca, y está limitada como sigue: al Norte, río de Caldera; al Sur, el Cerro Colorado y camino de La Fortuna; al Este, el río que baja de San Juan;

y al Oeste, la hacienda de hule y café de doña María de Jesús de Williams. Y para los fines de ley se hace la presente publicación.—Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1907

25-5-15 M. B. ROSALES

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber que á las tres de la tarde del día de hoy, don Joseph A. Mc. Bride ha presentado á esta oficina una escritura pública autorizada por el Juez de Letras de este mismo departamento, don John D. Mc Lean, el once de mayo del año en curso para que se inscriba á su favor una finca constante de diez acres que compró al señor Louis Steward, situados en la isla de Santa Elena, cultivados de cocoteros, y lindan: al Oeste, con un Creek "Helein;" por el Este, propiedad de Aaron Tennyson; por el Sur y Norte, con el mar. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil.—Roatán 9 de julio de 1907

25-25 BENJ. S ESCOBAR.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las nueve de la mañana, presentó á esta oficina el señor don Francisco Sanmartín, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el primero de julio del corriente año ante el Juez de Paz de San José de Copán, don Modesto Romero, por la cual el Síndico Municipal de aquel pueblo, autorizado por la Corporación que representa, dona á don Daniel García, mayor de edad, soltero, comerciante y de aquel vecindario, un solar situado en el pueblo referido, de cincuenta varas de Norte á Sur por treinta de Oriente á Poniente y cuyos límites son: al Norte, solar baldío; al Oriente, casa de Mónico Troches; al Sur, casa y solar de Margarita López; y al Poniente, solar baldío y casa y solar de Simón Torres. Dicho solar lo estima en veinticinco pesos plata, y es de propiedad de la Municipalidad de San José y lo tiene libre de todo gravamen, según lo afirma el expresado Síndico. Y no habiendo antecedentes, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 16 de noviembre de 1907.

25-25 JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, á quienes pueda interesar, hace saber: que el cuatro de enero próximo, á las diez de la mañana, se venderá en asta pública, en el local que ocupa la oficina de esta Administración de Rentas, el terreno nacional denominado "Las Marias," situado á trece kilómetros de distancia de la ciudad de Danlí y del pueblo de Jacaleapa, y el cual terreno se encuentra limitado así: por el Este, con el sitio de "El Vallecillo," perteneciente á los herederos de doña Simeona Medina y á otros individuos; por el Oeste, con el lugar llamado "Rincón de las Marias;" por el Norte, con el sitio llamado "La Constancia," propiedad de don Pedro Vallecillo y otros; y por el Sur, con el lugar denominado "La Chorrera." El terreno que se describe consta de trescientas una hectáreas, sesenta y cuatro áreas, más cuarenta y cuatro metros cuadrados: en su mayor parte es un valle propio para la crianza de ganados, pudiéndose dar en él maíz, caña de azúcar, plátanos y frijo-

les, y se halla valorado en la suma de trescientos dos pesos, ó sea á razón de un peso por hectárea.—Yuscarán 14 de diciembre de 1907.

9-30 RICARDO PINEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que en esta fecha se ha presentado don Rafael Peraza, vecino de Cantarranas, denunciando una zona de terreno nacional y que llevará por nombre "Las Montañitas," sita en jurisdicción del pueblo mencionado, cuyos linderos son al Norte, con la hacienda "La Concordia," propiedad de don José María Agurcia y Cia., y con terrenos ejidales: al Sur, con el caserío "El Petén" y terrenos ejidales del Valle de Angeles, al Oriente, terrenos comunales de "El Naranjal; y al Poniente, con el río de San Juancito que baja á Cantarranas y terrenos ejidales de este mismo pueblo. La zona tiene una extensión como de cuarenta caballerías. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa 6 de diciembre de 1907.

12-30 C. CANALES.

Manuel Coto Jerez, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles, veintinueve de enero del año próximo entrante, á las diez a. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado "Zúlica," situado en jurisdicción municipal de Nuevo Celilac, el cual consta de 618 hectáreas, 96 áreas y 62 centiáreas, propias para la crianza de ganado, las que han sido valoradas todas á razón de un peso la hectárea, haciendo el valor total de \$ 619.27. Dicho terreno tiene por límites: al Norte, desde la Aterrasón hasta los encuentros del río Jicatuyo con el Celilac; al Este, tierras de Jacalaca, con el mismo río de por medio; al Sur, con terreno de Nuevo Celilac; y al Oeste, con terreno de Yamalá. El cual terreno ha sido denunciado y medido por don Secundo Sagastume. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Santa Bárbara: 29 de noviembre de 1907.

15-30 M. COTO JEREZ.

Jockey Club

En el acreditado establecimiento del Jockey Club se alquilan piezas amuebladas y decentes, con muebles nuevos, á módicos precios. Hay baños, caballerizas y excusados modernos. También se alquila un departamento con estantería, mostrador de vidrio y una bodega, propios para un establecimiento de comercio; calle muy comercial para el negocio.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ x 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 x 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 423